



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO  
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES  
MS2017-03**

Santiago, 3 de octubre de 2017

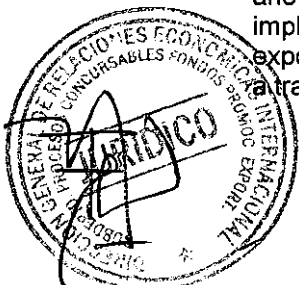
**RESOLUCIÓN EXENTA Nº J – 1041/**

**VISTOS:**

La Ley Nº 20.981, de 2017; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas Nº 78, de 2011, Nº 256, de 2013, Nº 74, de 2014 y Nº 45, de 2016; Nº J-1089 de 2011 y sus modificaciones y la Nº H-629 de 2016; el Memorándum Nº 8900, de 26 de septiembre de 2017, de la Jefa del Subdepartamento de Marketing y Eventos; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing y Eventos, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar –entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.





4. Que, para tal fin, DIRECON, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, N° 74, de 4 de abril de 2014 y N° 45 de 25 de agosto de 2016, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por DIRECON para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014 y la Resolución Afecta N° 45, de 2016, fue tomada de razón el 02 de noviembre de 2016.
  
5. Que la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE PRODUCCION AUDIVISUAL A.G.**, presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "**Continuación de la campaña de posicionamiento de la marca sectorial Shoot in Chile en Europa y Estados Unidos**", código MS2017-03, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

**RESUELVO:**

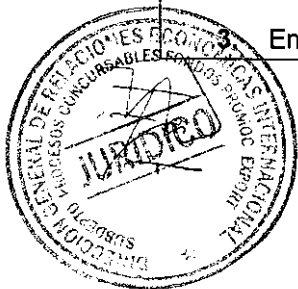
- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

<b>MS2017-03</b>	<b>CONTINUACIÓN DE LA CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SECTORIAL SHOOT IN CHILE EN EUROPA Y ESTADOS UNIDOS</b>	<b>ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE PRODUCCION AUDIVISUAL A.G</b>	<b>65.599.570-6</b>
------------------	--	--	---------------------

**CONSIDERACIONES**

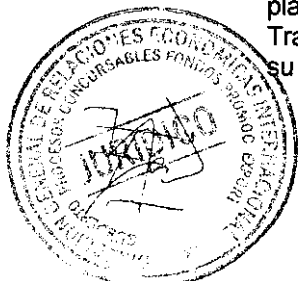
1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$188.496.039 (Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil treinta y nueve pesos)
2. Aporte Privado hasta un monto de \$129.265.321 (Ciento veintinueve millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos veintidós pesos)

En la versión final del proyecto se deberá mejorar su contenido en los siguientes aspectos:



- a) Agregar mayor detalle a todas las actividades del Plan de trabajo, señalando además los formatos de aquellas que se realizarán en EE.UU, Festival Cannes Lions y Ciclope.
  - b) Incorporar métricas al proyecto, incluyendo el resultado de las encuestas que hoy se encuentran en proceso de tabulación respecto de las actividades realizadas en EE.UU y Festival de Cannes Lions.
  - c) Corregir itemización de gastos en cada actividad, utilizando el detalle de ítems especificado en las Bases del Concurso.
  - d) Ajustar el presupuesto, de acuerdo a lo siguiente:
    - d.1)- Aumentar a 10.000.000 el monto del estudio de percepción, que deberá contar con una medición al inicio del proyecto y otra al finalizar las principales actividades de éste.
    - d.2)- Concentrar en una sola actividad la asistencia a los festivales de Cannes Lions y Ciclope 2018 (presentándolas como subactividades).
    - d.3)- La actividad N°7 "Producción y realización del 2° Encuentro Internacional de Servicios de producción audiovisual en Chile" se debe eliminar, al no corresponder a una acción de posicionamiento internacional sino a un tema gremial que debe asumir la APSP, solicitando los apoyos estatales pertinentes.
    - d.4)- Respecto a la actividad N°9 "Apoyo técnico para ejecución de actividades (RR.HH)", se debe rebajar el aporte valorado al correspondiente a 2 directores y ajustar el sueldo del jefe de proyecto, de acuerdo al % de dedicación y valor hora/hombre señalados en el proyecto.
    - d.5)- Se debe especificar el monto del aporte de Marcas Sectoriales y de APSP para los totales pecuniarios de los sueldos del Jefe de proyecto y de la Coordinadora
4. En la sección indicadores del proyecto, éstos deben ser revisados y mejorados, agregando las líneas de base que se dispongan y complementando el indicador cuantitativo "reconocer positivamente a Chile como lugar para filmar" con la medición de la "disposición a venir a filmar a Chile", para los 3 mercados.

- II. DÉJASE establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 "ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO"** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.





- III. **NOTIFÍQUESE** a la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL A.G.**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAFAEL SABAT MENDEZ**  
Director de Promoción de Exportaciones (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / MFM  
**Distribución:**

1. Asociación Gremial de Productoras de Servicios de Producción Audiovisual A.G.,
2. Subdepartamento de Marcas Sectoriales.
3. [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl).
4. [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl).
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.

